GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 145/10 de fecha 08 de Marzo de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, y el Secretario de Hacienda Lic. Ranulfo Aguinagalde, **cabe aclarar que por Resolución Nro. 241/10 de fecha 05 de Abril de 2010, se sustituye al Lic. Ranulfo Aguinagalde por la Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, nueva Secretaria de Hacienda y nuevo miembro de Comité de Evaluación para todos los llamados**, por tanto integran el actual Comité de Evaluación, el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, y la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, al verificar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa, Nº 07/10, convocado para la "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1 – SOLUTIONS CENTER.		
LOTE 1	**Gs.**	**NO COTIZA**
LOTE 2	**Gs.**	**5.848.000.-**
2 – ARAMI DISTRIBUIDORA.		
LOTE 1	**Gs.**	**75.638.694.-**
LOTE 2	**Gs.**	**8.016.464.-**
3 – DISTRIBUIDORA PROVEPAR.		
LOTE 1	**Gs.**	**59.357.480.-**
LOTE 2	**Gs.**	**6.790.400.-**
4 – FUSION S.A.		
LOTE 1	**Gs.**	**57.819.555.-**
LOTE 2	**Gs.**	**6.795.356.-**

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

5 – PUNTO Y COMA.		
LOTE 1	**Gs.**	**64.175.000.-**
LOTE 2	**Gs.**	**8.360.000.-**
6 – TECHNOLOGY COMPANY.		
LOTE 1	**Gs.**	**61.360.000.-**
LOTE 2	**Gs.**	**6.620.550.-**
7 – OFICINA COMERCIAL DEL PARAGUAY.		
LOTE 1	**Gs.**	**61.068.566.-**
LOTE 2	**Gs.**	**6.597.232.-**

2.- En fecha 23 de Abril se procede a la apertura de sobres para el llamado Contratación Directa Nro. 07/10, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", en la que se presentan las firmas:

1 – SOLUTIONS CENTER.
2 – ARAMI DISTRIBUIDORA.
3 – DISTRIBUIDORA PROVEPAR.
4 – FUSION S.A.
5 – PUNTO Y COMA.
6 – TECHNOLOGY COMPANY.
7 – OFICINA COMERCIAL DEL PARAGUAY.

la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Previo a la evaluación de ofertas, se contrata que la firma SOLUTIONS CENTER S.A., presenta su oferta con errores de cálculo aritmético en la que el monto ofertado es de Gs. 5.848.000, de esta forma el Comité de Evaluación realiza la corrección correspondientes en el cual se consigna el monto correcto cual es de Gs. 5.848.800, de conformidad al Art. 59 cuarto párrafo, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones aritméticas pertinentes, de la misma forma en el PBC en su Anexo 1 cláusula 18 cuarto párrafo y para una mejor claridad de las correcciones se demuestra en el siguiente cuadro:

SOLUTIONS CENTER	
LOTE 2	
MONTO con errores de cálculo	**Gs. 5.848.000.-**
MONTO corregido	**Gs. 5.848.800.-**

4.- Referente a la observación realizada por la firma TECHNOLOGY COMPANY, en la que manifiesta que las firmas punto y coma, Fusión S.A., Arami distribuidora y Provepar, **presentan impuesto a la renta y pago de IVA vencido**, es de aclarar que el PBC, en su Anexo I, cláusula 11 inc. d. *Fotocopia simple de su última declaración de IVA* ***y/o*** *del Impuesto a la Renta;*. por tanto presentan en forma correcta.

5.- Seguidamente se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma FUSION S.A., referente al LOTE 1, correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y

ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Legubizamón

Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.
Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, presenta en forma correcta.
Referente a la observación realizada por la firma OFICINA COMERCIAL DEL PARAGUAY, en la que cuestiona que *la Firma FUSION S.A., presenta su oferta firmado por el socio gerente y no por el presidente que también esta impreso su nombre en la oferta*, en ese sentido la firma FUSION S.A., presenta un Acta de Asamblea Nro. 4, en la que quedan consignados como Presidente la Sra. Myriam Torres de Ortiz y Director Titular al Sr. Javier Martín Miranda, cuyas personas son representantes legales de la Firma FUSION S.A., conforme constitución de Sociedad adjuntado en el SIPE, según Constancia Nro. 1067828, presentado con la oferta. Por tanto la oferta Presentada por la Firma FUSION S.A., cumple con a cabalidad con todos los requisitos solicitados por el PBC, referente al LOTE 1.

6.- Seguidamente se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma SOLUTIONS CENTER S.A., referente al LOTE 2, correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.
Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, presenta en forma correcta. Por tanto la oferta Presentada por la Firma. SOLUTIONS CENTER S.A, cumple con a cabalidad con todos los requisitos solicitados por el PBC, referente al LOTE 2.

7.- Referente al LOTE 1, las Firmas ARAMI DISTRIBUIDORA, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, PUNTO Y COMA, TECHNOLOGY COMPANY y OFICINA COMERCIAL DEL PARAGUAY, presentan sus ofertas cuyos montos supera a la oferta considerada mas baja, y la firma SOLUTIONS CENTER S.A, NO COTIZA. Por tanto cabe a este comité descalificar las ofertas presentadas en el **LOTE 1**.

8.- Referente al LOTE 2, las firmas ARAMI DISTRIBUIDORA, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, PUNTO Y COMA, TECHNOLOGY COMPANY, FUSION S.A. y OFICINA COMERCIAL DEL PARAGUAY, presentan sus ofertas cuyos montos supera a la oferta considerada mas baja. Por tanto cabe a este comité descalificar las ofertas presentadas en el **LOTE 2**.

Abg. [illegible] ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Legalizando

9.- De conformidad al CDP Nro. 028/2010, se aclara que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 95.760.000.-

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes; Recomienda ADJUDICAR la presente contratación a la firma **FUSION S.A.**, el LOTE 1, por la **suma Gs. 57.819.555 (Guaranies Cincuenta y siete millones ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco),** y a la Firma **SOLUTIONS CENTER S.A.**, el LOTE 2, por la **suma Gs. 5.848.800 (Guaranies Cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos),** por resultar las ofertas más bajas y por ende las más ventajosas a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 28 de Abril de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda